

BASES LEGALES SORTEO EL GAITERO 2025 - ANIVERSARIO 135 AÑOS

1. OBJETO.-

"Valle Ballina Y Fernández S A." (en adelante "El Gaitero") pone en marcha un sorteo con motivo de la celebración de su 135 aniversario en el que los participantes podrán ganar una caja de productos El Gaitero cada mes durante 12 meses. La promoción se desarrollará de conformidad con las presentes bases.

2. DESTINATARIOS DE LA PROMOCIÓN.-

La presente promoción está dirigida exclusivamente a personas mayores de 18 años, residentes en el Estado Español que cumplan con los requisitos establecidos en la promoción.

3. MODO DE PARTICIPAR.-

El Gaitero desarrollará tanto en su perfil de Facebook "@grupoelgaitero" como de Instagram "@GrupoElGaitero", un sorteo en el que habrá 1 persona ganadora de una caja de productos El Gaitero al mes durante 12 meses.

Para ello, deberán seguir los siguientes pasos:

- Los usuarios deberán ser seguidores de El Gaitero en la Red en la que vayan a participar (En Instagram: "@GrupoElGaitero" y en Facebook: "@grupoelgaitero").
- Los usuarios deberán nombrar a 2 perfiles reales.

4. DURACIÓN.-

La fecha de comienzo del sorteo será el día 25 de mayo de 2025 y finalizará el domingo 8 de junio de 2025 a las 23.59 horas.

5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.-

Participarán en la promoción todas aquellas personas mayores de 18 años y residentes en el Estado Español que cumplan con los siguientes requisitos:

5.1. Que sean seguidores del perfil del "El Gaitero" en Instagram "@GrupoElGaitero" si participan en Instagram, y del perfil de "El Gaitero" en Facebook "@grupoelgaitero" si participan en Facebook.

5.2. Que mencionen a 2 perfiles reales en los comentarios de la publicación del sorteo.

6. COMUNICACIONES.-

Todas aquellas participaciones que no hayan cumplido con los requisitos establecidos para la presente promoción serán consideradas nulas y no podrán participar en la promoción. "El Gaitero" quedará exento de toda responsabilidad que pudiera derivarse de los posibles

errores existentes en los datos facilitados por los participantes que resulten ganadores, en el caso de que no sea posible su identificación.

7. PREMIOS Y ELECCIÓN DE LOS GANADORES.-

La elección del ganador se realizará durante la semana del 9 de junio y se procederá del siguiente modo: se elegirá al azar en un sorteo multired con todos los participantes de Instagram y Facebook, gracias a una herramienta específica, que extraerá 1 persona ganadora + 3 suplentes. En el caso de que el ganador y los suplentes no cumplan los requisitos citados en estas bases para la obtención del premio, "El Gaitero" se reserva el derecho de que el premio quede desierto.

El ganador se publicará en el perfil de Instagram "@GrupoElGaitero" entre el 9 y el 15 de junio de 2025, en la misma publicación del sorteo y en historias. La persona ganadora contará con un plazo de 1 día natural a partir de recibir la notificación de "El Gaitero" para aceptar o declinar el premio. "El Gaitero" o la empresa en la que delega la organización de la presente promoción, se pondrá en contacto con la persona ganadora, que será informada siempre y cuando su identificación sea correcta, y no renuncie o le sea imposible disfrutar del premio.

El premio consiste en una caja de productos El Gaitero al mes durante 12 meses, recibiendo la primera caja en julio de 2025 y la última caja en junio de 2026. El envío se realizará en la dirección que indique el ganador en el momento en que se comunique que ha sido premiada. Las cajas a recibir serán las siguientes:

- Julio 2025: Sidra Natural Tradicional El Gaitero DOP
- Agosto 2025: Sidra El Gaitero Clásica
- Septiembre 2025: Sidra Natural Filtrada El Gaitero DOP
- Octubre 2025: Pote asturiano El Gaitero
- Noviembre 2025: El Gaitero Etiqueta Negra DOP
- Diciembre 2025: Sidra Extra El Gaitero
- Enero 2026: Sidra El Gaitero 0,0 (25 cl) Sin Alcohol
- Febrero 2026: Fabada asturiana El Gaitero
- Marzo 2026: Zumo de manzana El Gaitero
- Abril 2026: Fabes con almejas El Gaitero
- Mayo 2026: El Gaitero Rosé
- Junio 2026: Sidra El Gaitero (25 cl)

8. ACEPTACIÓN DEL PREMIO.-

Los premios que se entreguen en esta promoción están sujetos a la normativa fiscal aplicable. El ganador tiene derecho a renunciar al premio ganado, sin embargo, en ningún caso, canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico. Tampoco podrá ser cedido a terceros.

9. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD POR MAL FUNCIONAMIENTO DE LA RED.-

"El Gaitero" queda exonerado de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de la red Internet, o incorrecta transmisión de contenidos, que impida el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a la empresa y especialmente por actos externos de mala fe.

10. PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS.-

En el caso de que "El Gaitero" detecte cualquier anomalía o sospeche que un participante esté impidiendo el normal desarrollo del concurso, alterando ilegalmente el funcionamiento mediante cualquier procedimiento técnico o informático, o incumpliendo de cualquier otra forma las bases de la promoción, podrá de forma unilateral eliminar la inscripción del participante beneficiado. "El Gaitero" ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar los resultados con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita.

11. DERECHOS DE IMAGEN.-

Los ganadores autorizan a "El Gaitero" a difundir sus nombres e imagen en cualquier medio de comunicación del modo que "El Gaitero" considere más oportuno. Dicha autorización se entiende concedida de manera automática con la participación en la promoción.

13. DATOS PERSONALES.-

Los datos facilitados por los concursantes para su participación en la promoción serán incorporados a un fichero de "El Gaitero" cuya finalidad será la de gestionar la presente promoción. El responsable de dicho fichero es "Valle Ballina Y Fernández S A.", con domicilio Calle Espuncia, 0 Nave Fábrica, 33300 Villaviciosa. Los titulares de los datos podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición con arreglo a la L.O. 15/1.999, de 13 de diciembre, mediante el envío de una carta certificada a dicha dirección. Dichos datos podrán ser facilitados a todas aquellas personas físicas o jurídicas que intervengan en la presente promoción (Notario, empresa de publicidad etc.) al objeto de prestar un servicio a "Valle Ballina Y Fernández S A.".

12. PROHIBICIÓN DE PARTICIPACIÓN.-

No podrán participar en la presente promoción los trabajadores o familiares de estos, vinculados con empresas que directa o indirectamente intervengan en la organización de esta promoción. Tampoco podrán participar expertos en sorteos y concursos.

13. RECLAMACIONES.-

El período que se establece para cualquier posible reclamación es de 10 días hábiles desde la finalización de la promoción, de manera que transcurrido dicho plazo, no se atenderá ninguna reclamación relacionada con la presente promoción.

14. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.-

La participación en la presente promoción supone la aceptación íntegra de todas las cláusulas contenidas en este documento de Bases, así como la sumisión al criterio de “El Gaitero” en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del sorteo y a las decisiones interpretativas que de las presentes Bases realice esta última.

15.- FUERO.-

Para toda cuestión litigiosa que pudiera dimanar de la presente promoción y la interpretación y/o aplicación de las presentes bases, tanto “Valle Ballina Y Fernández S A.”, como los ganadores y participantes en la misma, hacen expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, y expresamente se someten a los Juzgados y Tribunales de Asturias.